



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 26 NOV 1996

CIRCULAR D.R. Nº 89.


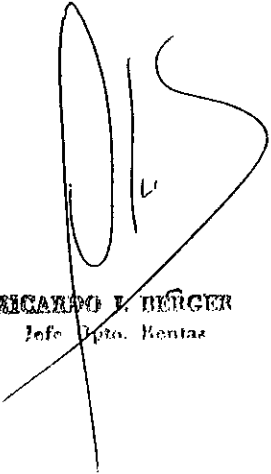
REGISTRO SECCIONAL
SAN LUIS

Me dirijo a usted, a fin de informarle que, a la brevedad, será suscripto el Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de esa Provincia, a fin que los Sres. Encargados perciban en la sede de los Registros Seccionales a su cargo, los impuestos de sellos y a los automotores.

Por tal motivo, y a fin de que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos pueda actualizar la base de datos del parque automotor, se deberá remitir, el último día de mes, los triplicados de los formularios "08" al Departamento Automotores de esa Dirección Provincial, con asiento en la ciudad de San Luis.

Dicha remisión deberá efectuarse a partir del mes de diciembre, inclusive.

Saluda a usted atentamente.

MICHAEL BERGER
Jefe Dpto. Rentas